

# unir

UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL  
DE LA RIOJA

**Universidad Internacional de La Rioja**  
**Facultad de Derecho**

---

# El impacto de la crisis en la integración de los inmigrantes en zonas rurales: el caso de Madridejos

---

Trabajo fin de grado presentado por:

EVA MARÍA RODRÍGUEZ-ESCALONA  
MADRIDEJOS

Titulación:

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

Línea de investigación:

Director/a:

DORY MERINO

Madridejos (Toledo)

[23 de Julio de 2013]

Firmado por:

CATEGORÍA TESAURO: Ciencias Sociales/ Trabajo Social y Educación Social/  
intervención Social, Servicios Sociales.

## Resumen

En este artículo se analiza el impacto de la crisis económica actual que vivimos en España y sus consecuencias para la integración del colectivo de inmigrantes en zonas rurales, en concreto en el municipio de Madridejos (Toledo).

Se describe la situación socioeconómica y las características demográficas de una muestra significativa de inmigrantes que actualmente residen en el municipio.

Los flujos de entrada de inmigrantes en los últimos años se han reducido y el número de residentes extranjeros en España tiende a estabilizarse, no se ha dado un retorno relevante a sus lugares de origen y nada indica que se vaya a dar.

**Palabras clave:** Inmigración, población autóctona, extranjero, crisis económica

# Índice

1-Introducción.....	4
1.1- Justificación de la elección del tema.....	4
1.2- Planteamiento del problema.....	7
1.3- Objetivos.....	10
1.3.1- Objetivo General.....	10
1.3.2- Objetivos Específicos.....	10
2-Marco teórico .....	10
2.1- Concepto de inmigración.....	10
2.1.1- Los movimientos migratorios, connaturales a la humanidad	11
2.1.2- La inmigración en un mundo globalizado.....	11
2.1.3- Leyes que regulan los movimientos migratorios.....	11
2.1.4- Inmigración durante la crisis económica actual.....	12
2.1.5- Los inmigrantes durante la crisis.....	16
2.2- Evolución de la ley de Extranjería en España.....	17
3-Marco metodológico.....	18
3.1- Diseño de la intervención.....	18
3.2- Población y muestra.....	21
3.3- Recogida de información.....	21
3.4- Análisis de datos.....	23
4-Discusión crítica de los resultados.....	23

5- Conclusiones .....	28
6- Limitaciones y perspectivas.....	30
7- Bibliografía.....	31
8- Anexos.....	34
8.1- Anexo 1: Legislación sobre extranjería.....	34
8.2- Anexo 2: Fichas personales de la entrevista familiar.....	46

# 1-Introducción.

## 1.1- Justificación de la elección del tema

Madridejos (Toledo) cuenta con un 10% de población extranjera censada, de distintas nacionalidades, pero con una problemática similar: paro, exclusión social, falta de arraigo y, a veces, son tachados de "culpables" de todos los males por parte de la población autóctona.

El trabajo en el equipo de Servicios Sociales de Madridejos puede capacitar para conocer de primera mano la realidad de este colectivo.

El municipio de Madridejos, enmarcado en un ámbito eminentemente rural, presenta un padrón municipal en el que se registran actualmente 11.507 habitantes: 5.824 hombres y 5.683 mujeres.

La población inmigrante censada a finales del año 2012 en el municipio ha alcanzado un total de 1.164 personas extranjeras (10,11 % del total de la población). Durante los últimos 10 años la población inmigrante ha ido incrementándose año tras año, se sigue manteniendo un movimiento de personas extranjeras, que proceden de otros municipios de España, que no se han empadronado y, por tanto, actualmente no están registrados en el censo de Madridejos aunque sí residen en el municipio.

Desde el punto de vista laboral, en cuanto a los sectores de actividad económica se puede afirmar, en líneas generales, que el sector primario, con la actividad agropecuaria, continúa ocupando parte de la población activa; el sector secundario encuadrado específicamente en actividades relacionadas con la construcción, perteneciente a una red industrial localizada en otros núcleos urbanos como Toledo y Madrid, ha sufrido un gran retroceso como consecuencia de la crisis económica actual.

Una gran parte de la población se encuentra en paro, situación esta que afecta en mayor medida al colectivo inmigrante. La gran mayoría de ellos trabajaban en la construcción y actualmente llevan en paro 4 ó 5 años, limitándose a trabajar como temporeros, principalmente en el sector agrícola y ganadero, sin obtener los recursos necesarios para mantener a la familia.

Se debe señalar el aumento de los nuevos nacionalizados españoles, un alto porcentaje como consecuencia de los matrimonios biculturales, la mayoría de procedencia latinoamericana. Estos nacionales, alrededor de unas 40 personas en el municipio, no

entran en el registro de personas inmigrantes pero el origen de su problemática es intercultural. En estas cifras también se pueden enumerar a las personas inmigrantes que han obtenido últimamente la nacionalidad española, cifra que ha ido aumentando en los últimos años progresivamente.

La crisis económica ha producido un desajuste no sólo económico, sino también social y emocional ante la incertidumbre que tienen los padres para poder mantener a su familia.

Es importante destacar que en estos últimos años se ha modificado el perfil del inmigrante. Si hasta el año 2004 el extranjero que llegaba a Madridejos era varón, en búsqueda de un empleo que mejorase su calidad de vida, unos años después este inmigrante venía acompañado por todos los miembros del núcleo familiar, realizándose entre 40 a 50 reagrupaciones familiares anuales. En los últimos años aunque no se aprecia una salida masiva de la población inmigrante, los movimientos que se observan muy puntualmente son que vuelven a enviar a la familia a su país de origen, quedándose el varón para buscar trabajo o cobrar alguna prestación económica de desempleo.

Son escasas las familias que han decidido regresar a su país de origen (4 familias en el 2012), en contraposición a los inmigrantes que siguen llegando a España y, en concreto, al municipio de Madridejos: el colectivo de marroquíes regresa a Marruecos de manera temporal, pero a los dos ó tres meses vuelven; para el colectivo de latinoamericanos, regresar no es sencillo, por el coste del viaje, por todo lo que abandonaron en sus países y porque muchos de ellos han establecido sus raíces aquí; en el caso de las personas pertenecientes a los países de Europa del Este y, sobre todo a Rumanía, la vida en sus países de origen no ha mejorado porque las políticas económicas, laborales y sociales siguen siendo similares a las de antes, así que prefieren residir en España a pesar de las graves dificultades a las que se enfrentan.

También se ha observado un leve ascenso del colectivo de origen chino cuyas dificultades de actuación aumentan, no sólo por las barreras idiomáticas sino también por sus características culturales y el escaso contacto que mantienen con la población autóctona.

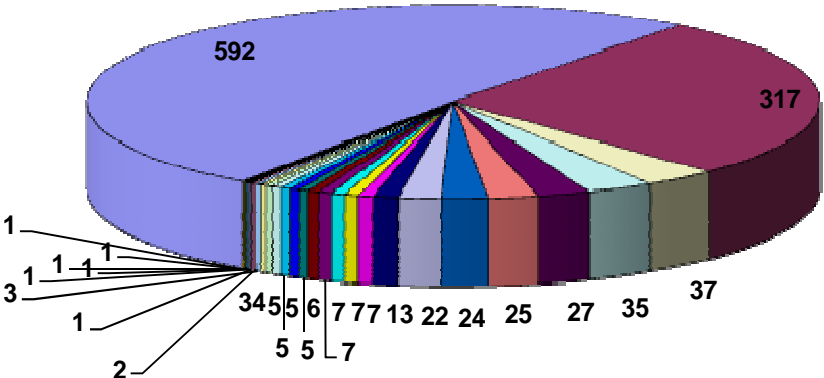
Se detecta en Madridejos, un gran desconocimiento sobre la situación real del colectivo inmigrante, así como de sus necesidades y carencias; esta falta de información y de intervención podría desembocar en una mayor discriminación. El conocimiento y estudio de la realidad proporciona la base para llegar a un buen diagnóstico de la situación de cara a una intervención integradora.

Se sigue observando la llegada de inmigrantes de origen muy diverso con los que se plantea la necesidad de una intervención. Por un lado sigue aumentando el número de extranjeras de origen latinoamericano, (cada año podemos encontrar aproximadamente 5 mujeres más), en su mayoría proveniente del mundo de la prostitución, a las que les es difícil su integración por los problemas que conlleva su falta de legalidad administrativa, el abandono de sus hijos en el país de origen a los que deben mantener económicamente y el comienzo de relaciones estables con hombres de culturas muy diferentes como la árabe y, sobre todo, relaciones con hombres autóctonos no admitidas por los familiares de éstos.

Como se ha expuesto anteriormente la población inmigrante censada en Madridejos alcanza un total de 1.164 personas, distribuidas según las siguientes nacionalidades:

DISTRIBUCIÓN POR NACIONALIDADES EN MADRIDEJOS

■ RUMANÍA 592	■ MARRUECOS 317	□ R.D. CHINA 37	□ COLOMBIA 35	■ POLONIA 27	■ PARAGUAY 25
■ PERÚ 24	□ ECUADOR 22	■ UCRANIA 13	■ LITUANIA 7	■ REP. DOM. 7	■ VENEZUELA 7
■ ARGENTINA 7	■ BOLIVIA 6	■ BRASIL 5	■ CHILE 5	■ MÉXICO 5	□ FRANCIA 5
□ PORTUGAL 4	■ INDIA 3	□ PAKISTÁN 3	■ RUSIA 2	□ NICARAGUA 1	□ MOLDAVIA 1
■ ARGELIA 1	■ CUBA 1	■ HONDURAS 1	■ URUAGUAY 1		



## 1.2.- Planteamiento del problema

El Ayuntamiento de Madridejos desde Enero del 2001 apostó por un Servicio de Atención al Inmigrante llamado SIAI (Servicio de Información y Atención al Inmigrante), cuya finalidad principal fue la integración social de personas y familias inmigrantes en riesgo de exclusión social a nivel local. Finalmente se le proporcionó cierta estabilidad a este servicio y se creó, en Enero del 2006, lo que se llamaba SAMI (Servicio de Atención y Mediación al Inmigrante), siendo este un recurso primario de información y atención general tanto para el colectivo inmigrante como para la población autóctona de la localidad de Madridejos, enmarcado en la Red Regional de Atención a Inmigrantes. Desde Diciembre de 2011, debido a los recortes de la Administración, esta figura desaparece en el municipio, siendo atendido este colectivo directamente por el equipo de Servicios Sociales municipales. De aquí parte el conocimiento más cercano de la realidad de esta población.

El colectivo inmigrante es uno de los grupos sociales que más está sufriendo las consecuencias de la crisis, lo cual está repercutiendo negativamente en su proceso de integración.

Se detecta que la población autóctona también está viviendo una situación de paro de larga duración, pero la mayoría de la población cuenta con red de apoyo familiar y social, hay muchas familias jóvenes en Madridejos que se están marchando a vivir con los abuelos, viviendo de las pensiones de estos, en muchos casos no tienen que pagar casa, pues ya la tienen pagada o la han heredado de sus padres. También al ser Madridejos un pueblo agrícola, es muy frecuente que las familias tengan en su poder la explotación de alguna tierra. No siendo este el caso de la población inmigrante, según la información recogida directamente de las entrevistas con este colectivo, el mayor problema además del paro y la situación económica es no contar con el apoyo familiar.

Muchas de estas familias inmigrantes (de 100 a 120 familias), llevan varios años en Madridejos, sus hijos han nacido en España o han crecido aquí, la escolarización de sus menores se ha producido en España, su proyecto de vida lo han forjado aquí, a pesar de las políticas restrictivas y de la situación de crisis actual van a permanecer asentados en España. Los mismos inmigrantes manifiestan que no pueden marcharse a su país, aquí encuentran una mayor cobertura sanitaria, sus hijos, muchos de ellos nacidos en España (segunda generación), presentan problemas de adaptación por no sentirse ni españoles ni extranjeros, estos se encuentran en medio de su escolarización, y son los propios



menores los que no quieren marcharse. Intentarán pasar esta situación de crisis como el resto de familias autóctonas.

Otro de los problemas detectados en Servicios Sociales es el incremento de parejas (ambos inmigrantes), de dos culturas diferentes que deben adaptarse a la cultura española, generando graves problemas de adaptación, crisis de la pareja, repercusiones negativas en los hijos, etc.

En cuanto al tema de la vivienda, el 99% de los inmigrantes viven en casas de alquiler, siendo muy complicado el poder pagarlo, pues la mayoría de las familias inmigrantes viven con la prestación de desempleo de 426€ al mes, provocando esto hacinamiento en casas que no presentan las condiciones mínimas de habitabilidad y generando conflictos entre los convivientes en el mismo domicilio. También se detecta cierta reticencia por parte de la población autóctona a alquilar las viviendas a ciertos colectivos extranjeros, especialmente a los marroquíes.

Se ha detectado en las entrevistas realizadas en Servicios Sociales, que algunas familias españolas, debido a la situación económica extrema en la que se encuentran, manifiestan explícitamente y culpan a la población inmigrante de acaparar las becas, las prestaciones sociales, el tiempo de los trabajadores sociales, médicos, etc. Se culpa también al colectivo inmigrante de la aparición de ciertas enfermedades casi erradicadas que han aparecido en los últimos meses (paperas, meningitis, etc.). En conversaciones informales entre los vecinos se escuchan algunos comentarios xenófobos, poco fundamentados, que atribuyen las cosas negativas que ocurren en la zona (robos, enfermedades, etc.) al colectivo inmigrante y, en general, al fenómeno de la inmigración.

Expertos del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) afirman lo siguiente:

“En los últimos años las llegadas de inmigrantes laborales a España se han reducido drásticamente, por el descenso de la demanda de mano de obra en nuestro mercado de trabajo. La contracción de la actividad económica ha provocado un cambio de orientación de la política migratoria del estado español, cuya mayor preocupación hasta ahora constituía la normalización del flujo de inmigrantes en continua progresión. Así, la nueva política migratoria española resulta disuasoria para los que están fuera, integradora de los que están dentro y abierta a la repatriación de los que así lo deseen, tal y como figura en el

artículo publicado en *Estudios Geográficos*, Vol. LXXI, 268, pp. 67-101, enero-junio 2010.

Los datos del INE señalan que, en menos de una década (1998-2007):

España se ha convertido en un país receptor de inmigración incorporando a millones de extranjeros a nuestro mercado laboral, en un contexto de extraordinario crecimiento económico apoyado por una intensiva demanda del factor trabajo, especialmente el de baja cualificación. A partir del año 2007, la crisis económica ha venido a confirmar la fragilidad del empleo que se había creado en nuestro país, expulsando del mercado de trabajo a una parte significativa de esa población activa inmigrante. Pero también ha servido, de forma paralela, para constatar que no ha existido una marcada reducción de la población extranjera residente en nuestro país, o lo que es lo mismo, un incremento de las tasas de retorno voluntario. En este trabajo se analizará cómo el impacto de la crisis económica influye sobre las decisiones de retorno de los inmigrantes. En este sentido, los efectos de la crisis económica en España sobre los flujos migratorios se han reflejado de manera mucho más destacable en la disminución de la emigración que en el incremento del retorno.

El Barómetro del Colectivo IOE (2012) pone de manifiesto que la crisis económica ha afectado muy negativamente a los inmigrantes, entre otras cosas, porque son mayoría en los sectores más afectados por la crisis, como la construcción, porque carecen de una red de apoyos familiares en España y porque mantienen obligaciones económicas con sus países de origen, de difícil cumplimiento en situaciones de paro. Como consecuencia, sus demandas de servicios y ayudas van a multiplicarse, van a ser más heterogéneas y a prolongarse durante más tiempo.

La crisis económica “en la que nuestro país está inmerso ha atenuado la inmigración, ha fomentado la emigración de nuestros jóvenes y ha sembrado cierta preocupación ante el eventual surgimiento de movimientos xenófobos o racistas”. (Aja y Oliver, 2010).

### 1.3- Objetivos:

#### 1.3.1-. Objetivo General:

- Analizar el impacto de la crisis económica actual en la situación social del colectivo inmigrante en Madridejos.

#### 1.3.2-. Objetivos Específicos:

- Describir la situación socioeconómica de una muestra significativa de inmigrantes que actualmente residen en el municipio.
- Identificar las características sociodemográficas de los inmigrantes en Madridejos.
- Conocer la organización familiar de la población inmigrante.
- Conocer los motivos por los que los inmigrantes no regresan a su país de origen.

## 2-.Marco teórico

### 1-. Concepto de inmigración

1.1-. Los movimientos migratorios, connaturales a la humanidad.

1.2-. La inmigración en un mundo globalizado.

1.3-. Leyes que regulan los movimientos migratorios

1.4-. Inmigración durante la crisis económica actual.

1.5-. Los inmigrantes durante la crisis.

### 2-. Evolución de la Ley de Extranjería en España.

#### 1-. Concepto de inmigración

La Ley de Extranjería define Inmigración como la entrada a un país o región de personas que nacieron o proceden de otro lugar. Representa una de las dos opciones o alternativas del término **migración**, que se aplica a los movimientos de personas de un lugar a otro y estos desplazamientos conllevan un cambio de residencia bien sea temporal o definitivo. Las dos opciones de los movimientos migratorios son: **emigración**, que es la salida de

personas de un país, región o lugar determinados para dirigirse a otro distinto e **inmigración**, que es la entrada en un país, región o lugar determinados procedentes de otras partes. De manera que una emigración lleva como contrapartida posterior una inmigración en el país o lugar de llegada.

### **1.1.-Los movimientos migratorios, connaturales a la Humanidad.**

Se puede hablar de migraciones desde las religiones y culturas más antiguas. La Historia constata el fenómeno migratorio de la especie humana. Las causas de estos movimientos son variadas y siguen siendo materia de estudio, tanto de historiadores como de paleontólogos, por ejemplo.

Por lo tanto, se puede deducir que no es un fenómeno y que no tendrá fin. Forma parte a la condición humana.

Velasco (2008) afirma que durante miles de años, los seres humanos iban extendiéndose hacia nuevos territorios, a medida que la población aumentaba y necesitaban nuevos espacios en los que obtener recursos, especialmente, alimenticios.

### **1.2.-La inmigración en un mundo globalizado**

Sin entrar a analizar las causas de las migraciones, no podemos pasar por alto que una de las razones del éxodo desde las sociedades desfavorecidas hacia otras más prósperas es que desde las primeras se conoce la forma de vida de las segundas. La televisión o internet conectan cualquier parte del planeta.

Sin embargo, los movimientos migratorios están regulados.

En el país de procedencia del inmigrante suelen existir ciertos problemas legales para la emigración, en gran parte creados por el gobierno respectivo, que trata de evitar la salida de emigrantes, sobre todo porque la inmensa mayoría de ellos suelen ser adultos jóvenes en edad de trabajar y contribuir al desarrollo del país o a los objetivos establecidos por el propio gobierno. (Capriles, 2009)

### **1.3.- Leyes que regulan los movimientos migratorios**

Las leyes de extranjería son distintas por países y continentes. Estas normativas cuentan con defensores y con detractores. Por ejemplo, en España, las políticas de cierre de

fronteras han sido criticadas por colectivos que opinan que esto genera problemas en relación a los derechos humanos. Principalmente, cuando un país pide a otro que no admita la libre salida de sus ciudadanos. Produciéndose una violación del artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que dice así:

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Es importante reconocer que los Derechos Humanos a nivel internacional no pueden ir en contra o por encima de los derechos humanos de la población de los países de inmigración.

#### **1.4.- Inmigración durante la crisis económica actual**

La crisis económica iniciada en 2008 ha afectado de manera especialmente acusada a los inmigrantes debido tanto a su mayor vulnerabilidad de partida, como a la mayor incidencia del brusco aumento del desempleo. El endurecimiento de la política migratoria, la reducción de los presupuestos públicos dedicados a integración, y el repunte de las opiniones y actitudes xenófobas en tiempos de crisis, contribuyen también a reforzar la precariedad de este colectivo y multiplican el riesgo de exclusión social, según se precisa en la revista Mugak, número 54.

La gran mayoría de los inmigrantes que llegaron a España lo hicieron porque carecían de oportunidades en sus países, en parte debido a su escasa cualificación para encontrar un buen trabajo en su país, y se insertaron en España en sectores de escasa cualificación, construcción y servicios, pero con un salario aceptable. Si regresan a sus países seguirán teniendo las mismas dificultades de lograr una buena inserción laboral, pues en los sectores en que pueden integrarse hay fuerte competitividad y salarios mucho más bajos que en España.

Hasta el año 2010 no se ha producido una reducción del saldo poblacional inmigrante, debido principalmente a la rigidez de los procesos de retorno, aún cuando en los últimos años se advierte una moderación en el ritmo de entradas. De esta forma este colectivo mantiene estable su presencia sobre el total de la población residente en España.

Desde el 2008, la relación de la población inmigrante con el mercado laboral se caracteriza por los siguientes rasgos: el mantenimiento de su tasa de actividad; la contracción de su tasa de ocupación, más acusada en el caso de los varones; y el deterioro de su tasa de desempleo, derivada en un primer momento del ensanchamiento de la población activa y en los últimos años del fuerte proceso de destrucción de puestos de trabajo.

La situación de partida: precariedad laboral e inseguridad económica La incorporación de un número muy importante de inmigrantes al mercado de trabajo español ha sido una pieza clave del modelo productivo que caracterizó el periodo de expansión económica.

El patrón de crecimiento de la economía española se basó en la expansión de sectores poco productivos, de escaso valor añadido, pero intensivos en mano de obra, singularmente la construcción, pero también algunos servicios como la hostelería, donde los inmigrantes se fueron integrando, cada vez en mayor número, debido a la insuficiencia de los incrementos de población activa autóctona para cubrir la incesante demanda de trabajo que generaban estos sectores.

Los inmigrantes también se ocuparon, frecuentemente como vía de entrada al mercado laboral español, en dos de los sectores con peores condiciones laborales y donde la oferta de trabajo autóctono era muy limitada, el sector agrario y el servicio doméstico. La precariedad característica de las modalidades de inserción laboral de los inmigrantes a lo largo del periodo de expansión económica, explica en buena medida su mayor vulnerabilidad frente a la crisis actual. Los múltiples estudios realizados sobre este particular muestran que, respecto a los autóctonos, los inmigrantes han venido mostrando una concentración mucho mayor en los empleos más penosos, menos cualificados y peor remunerados, tales como temporeros, empleadas domésticas, camareros, peones de la construcción, etc. En general, el análisis de la estructura ocupacional de autóctonos e inmigrantes y de su evolución, a partir de la Encuesta de Población Activa, muestra que los primeros exhiben una concentración mucho mayor que los autóctonos en las categorías bajas, y también que a lo largo de la expansión económica no se ha producido movilidad ascendente, como sí ha ocurrido, en cambio, con los autóctonos.

La incorporación y permanencia de una parte sustancial de los trabajadores inmigrantes en las categorías laborales bajas, para las que no se requiere cualificación alguna, se compadece mal con el hecho de que los mismos cuenten, en promedio, con un nivel de cualificación medio, equivalente a la secundaria, lo que les habilitaría para desarrollar trabajos con mayores requerimientos formativos. La escasa movilidad ascendente de los inmigrantes se explica por la fuerte segmentación del mercado de trabajo, con nichos laborales reservados para inmigrantes y barreras de entrada a los trabajos más cualificados, entre las que destacan, además de las prácticas empresariales directamente discriminatorias, las trabas legales y administrativas para homologar los títulos formativos de los inmigrantes.

En cuanto a la incidencia diferencial de la crisis sobre trabajadores y trabajadoras inmigrantes, hay que decir, en primer término, que debido a la fuerte concentración de la destrucción de empleo en el sector de la construcción el paro ha afectado en primera instancia y en mayor medida a los hombres que a las mujeres, aunque a medida que la caída de la actividad se ha ido extendiendo al sector servicios, el paro también ha aumentado de manera acusada entre las mujeres.

Se observa en los medios de comunicación un aumento preocupante de las actitudes, opiniones y discursos xenófobos y un debilitamiento paulatino de las posiciones, las políticas y los presupuestos dedicados a reforzar la integración social de los inmigrantes.

La mayor parte de los inmigrantes asentados en España van a permanecer aquí a pesar de la crisis y de las políticas restrictivas, porque se trata de su proyecto vital (han invertido mucho en conseguir papeles, trabajo, reagrupar a la familia, vivienda, educación para sus hijos, nuevas redes sociales). De modo que las políticas anti-inmigración sólo van a lograr aumentar la irregularidad, la economía sumergida, la segregación y el riesgo de exclusión social, un panorama preocupante sobre todo pensando en las dificultades de integración que ello puede entrañar a medio plazo para la segunda generación.

Tampoco resulta eficiente, desde el punto de vista de la economía de acogida, “expulsar” en tiempos de crisis a inmigrantes ya asentados, que se han integrado en el mercado laboral español y que se han formado

profesionalmente en las empresas españolas, porque cuando la coyuntura mejore volverán a ser “necesarios” y resultará menos rentable que vengan otras personas a las que haya que capacitar de nuevo. De lo expuesto hasta aquí se deduce que lo que procede en este momento de crisis es poner el acento en las políticas de integración, en la articulación de medidas que alivien la situación de vulnerabilidad de las familias inmigrantes, que propicien su reinserción laboral, y que preserven su derecho a acceder a los bienes y servicios públicos y a las prestaciones sociales. (Mugak, 2012)

Las encuestas de opinión ciudadana dirigidas a la sociedad española, en el contexto de crisis actual, dan a conocer una menor aceptación social y una visión más negativa debido a un cambio en la idea que se tiene sobre el “inmigrante desempleado” como condición para no tener derechos a ayudas sociales. Parece que ya “no son necesarios” y por tanto no tienen derecho a que siendo “indocumentados” se les trate como “personas” y se promueva su expulsión.

Se aprecia la inmigración por la riqueza cultural que aporta y valorándose en menor medida su papel en el mercado laboral. La crisis económica está disminuyendo la capacidad receptora de la sociedad española. La inmigración se sigue asociando a pobreza, desigualdad y trabajo. No se observa un rechazo absoluto hacia la población inmigrante, pero se ponen condiciones, como su capacidad y voluntad de integrarse. Los españoles consideran que los inmigrantes utilizan en exceso todas las prestaciones públicas en detrimento de ellos mismos. En los últimos años son más numerosas las opiniones favorables a la devolución del indocumentado a su país de origen. Aumenta la relación de los aspectos negativos de la inmigración, en contraste con la dificultad de señalar los positivos. (Ver [www.informe-espana.es](http://www.informe-espana.es)).

En general, España es una sociedad receptora abierta, solidaria, que no ha generado serios problemas de segregación de la población inmigrante. Sin embargo, es en épocas de crisis económica y recesión cuando se corre el peligro de buscar chivos expiatorios para canalizar las frustraciones, buscar falsas soluciones y dejar indemnes a los verdaderos responsables de la recesión. Los inmigrantes pueden ser uno de esos colectivos sobre los que recaigan las culpas y es justamente en estos momentos cuando



se debe estar atento a estas manifestaciones de rechazo, racismo y discriminación que, en el presente, no se observan como relevantes. (Moreno, 2011)

### **1.5- Los inmigrantes durante la crisis.**

El estudio de la revista Mugak añade:

Las familias inmigrantes, sobre todo las que cuentan con alguno de sus miembros en paro, han adoptado diversas estrategias tendentes a compensar la pérdida de ingresos. En el terreno laboral, un tipo de decisión ha consistido en la incorporación al mercado de trabajo de miembros del hogar que se encontraban hasta entonces inactivos, en muchos casos mujeres y, en gran medida, en el sector de los cuidados y el servicio doméstico. La búsqueda de nuevas oportunidades de empleo en otros mercados laborales es otra de las opciones para los nuevos desempleados. Sin embargo, a pesar de que la tasa de movilidad territorial de los inmigrantes es muy superior a la de los españoles, no parece que la misma se esté llegando a producir debido a la escasez generalizada de ofertas de trabajo”.

Se aprecia un cambio de afiliación a la Seguridad Social del régimen general y de autónomos, al régimen especial agrario y al régimen especial de empleadas de hogar. Da la sensación que los inmigrantes están volviendo a los sectores donde comenzaron su itinerario laboral, con menor protección y peores condiciones de trabajo.

Buscando la reinserción profesional, un gran número de extranjeros que se encuentran en paro está eligiendo invertir en formación y recualificación profesional, a través de cursos que ofrecen los servicios públicos de empleo. Muchos inmigrantes que han perdido su trabajo, están homologando los títulos formativos obtenidos en su país de origen y que nunca necesitaron para otros trabajos.

Otra táctica para superar la crisis es la optimización en vivienda, se está tendiendo a alquilar habitaciones, cuando la vivienda es en propiedad, para así poder pagar la hipoteca o compartir la vivienda con otra familia y así pagar un único alquiler. Se observa un incremento del número de personas, produciéndose en algunos casos el hacinamiento. Debido a la crisis económica se están produciendo desahucios por impago de alquiler o la

pérdida de la vivienda por impago de la hipoteca, quedando estas familias en una situación de extrema vulnerabilidad.

En cuanto a las estrategias de retorno, los datos disponibles no permiten observar que esté ocurriendo, el retorno al país de origen no es un fenómeno masivo. En general, la población inmigrante considera el retorno como el último recurso, sobre todo teniendo en cuenta dos factores que condicionan claramente la decisión:

- 1) La situación económica en los países de origen.
- 2) La imposibilidad de volver al país de acogida cuando la situación mejore por vías legales y la pérdida de prestaciones sociales y otros derechos adquiridos durante la residencia en España.

Se aprecia en hogares que han visto bruscamente reducidos sus ingresos, las desagrupaciones familiares, permaneciendo en España sólo el sustentador principal del hogar, disminuyendo así los gastos de manutención de la familia.

## **2-. Evolución de la Ley de Extranjería en España**

Los españoles conocen de cerca el fenómeno migratorio, tanto el interior como el exterior. Pero, la primera norma legislativa en este sentido la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros. Precisamente, esta ley fue aprobada en un contexto muy especial: la entrada de España en la Comunidad Económica Europea.

Quince años después surge la Ley 4/2000, que es la que, tras sufrir diversas modificaciones, está en vigor en la actualidad. Esta Ley introdujo políticas de integración.

En el Anexo 1 se recogen las sucesivas reformas realizadas a la Ley de Extranjería, relativas a los derechos y a los deberes de la población extranjera en España. Destaca que la primera ley de Extranjería data del año 1985 y estuvo vigente hasta el año 2000. Sin embargo, desde el año 2000 hasta el 2005 el Gobierno español realizó tres cambios sustanciales en la normativa sobre extranjería, debido a que los flujos migratorios iban en ascenso.

En esta investigación se han manejado los siguientes documentos legislativos:

- Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

-Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

-Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio, de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

### **3.-Marco metodológico.**

El tipo de metodología utilizada en este trabajo ha sido cualitativa, tratando de comprender la realidad de la población inmigrante en el municipio de Madridejos.

#### **1-. Diseño de la intervención**

El diseño de intervención que se ha planteado es un estudio cualitativo. Se han seleccionado 30 familias inmigrantes de diferentes nacionalidades del municipio de Madridejos para este proceso de investigación. Las estrategias metodológicas utilizadas han sido: la entrevista, la observación participante, la revisión de documentos y el diario de campo.

Estos instrumentos de recogida de datos han facilitado el conocimiento más cercano y real, de la situación actual de las familias inmigrantes, y de sus expectativas de futuro, proyectos de vida, etc.

En el trabajo social la entrevista desempeña un papel de vital importancia, es la técnica que con mayor frecuencia se utiliza. Esta modalidad de comunicación es un arte, pero también es perfectamente adiestrable.

Las entrevistas son reuniones entre dos o más personas en las que se hacen preguntas y se dan respuestas. Normalmente estas reuniones están programadas y prefijadas de antemano. La entrevista es una conversación destinada a alcanzar un objetivo específico.

Los elementos de una buena entrevista son:

- Definición de objetivos: aceptados y respetados por las diferentes partes que intervienen en la entrevista de forma tácita o explícita.
- El contexto o ambiente: el lugar donde se desarrolla la entrevista influye en el desarrollo de esta. Debe ser un lugar agradable y cómodo.

Las partes de la entrevista deben de ser:

- El saludo y la presentación es importante que desde el primer momento se establezca una relación agradable y cordial. El entrevistador debe transmitir confianza y seguridad.
- Parte central o cuerpo de la entrevista: El entrevistador debe controlar el desarrollo de la entrevista con un guión. Formular las preguntas en positivo, cada momento de la entrevista requiere de un tipo de preguntas determinado. Se debe poner en práctica la Escucha Activa (Clarificando: pregunta que se plantea después de que el entrevistado emita un mensaje ambiguo. Favorece la elaboración del mensaje del entrevistado; Parafraseando: permite completar una información incompleta, ayudando al entrevistado a centrarse en su verbalizaciones; Resumiendo: une, identifica y ordena ideas o revisa progresos a lo largo de la entrevista.). En el desarrollo de la entrevista es importante un enfoque reflexivo, usando la empatía para entrar en la vida interior de la otra persona, conocer sus sentimientos, pensamientos, miedos expectativas y fantasías.
- La finalización de la entrevista: cuando se hayan cumplido todos los objetivos planteados inicialmente o cuando no se puede proseguir por falta de información. Es de gran utilidad registrar la entrevista en papel o en formato digital.

Cada ambiente tiene sus características propias para desarrollar la entrevista, no es lo mismo realizarla en un despacho que en un domicilio particular.

El éxito de una entrevista puede comprobarse cuando los individuos la acaban con más seguridad en sí mismos, más dignidad y energía porque sienten que se les ha escuchado y se ha entendido el sentido que dan a sus experiencias.

En una entrevista no todas las preguntas que se realizan resultan útiles, las más utilizadas en este trabajo han sido las abiertas, las cuales proporcionan libertad de elección, permiten a los usuarios expresar sus sentimientos y pensamientos con sus propias palabras. De una manera muy concreta se han utilizado preguntas más cerradas con las cuales se buscaba información más objetiva o para focalizar la entrevista.

Es necesario recurrir a una serie de habilidades o destrezas para evitar que la entrevista acabe desviándose o tratando cuestiones ajenas a los objetivos de la entrevista.

En cuanto a las entrevistas realizadas en este trabajo han sido semiestructuradas, para ello se ha elaborado un guión con preguntas abiertas y donde las familias entrevistadas han ido construyendo un discurso de manera libre pero a su vez controlado por el entrevistador, siendo diferente en cada entrevista realizada.

La entrevista es considerada como un método de recogida de información que por su carácter científico implica preparación específica y conocimientos teóricos y prácticos.

En el desarrollo de las entrevistas me he encontrado con barreras psicosociales, entre las cuales se encuentran, las producidas por la falta de voluntad del entrevistado, como por ejemplo, falta de tiempo, amenaza a la autoestima, privacidad de ciertos temas, vergüenza, incomodidad, miedo, etc.

Es importante explicar los propósitos de la entrevista dejándole libertad al entrevistado para que pueda responder abiertamente. Proporcionando así un primer contacto positivo.

Según la forma de dirigirla nos encontramos con:

- Dirigida-No dirigida: Hace referencia a si el contenido de la entrevista está o no estructurado por el entrevistador.
- -extensiva-Intensiva: Si intensiva: investiga respuestas individuales. Es decir, se centra en profundidad sobre un individuo. En cambio, si es extensiva se repite a un gran número de individuos sin entrar en detalles para cuantificar las diferentes tipos de respuestas y analizarlas posteriormente.

En este trabajo, el tipo de entrevista escogida ha sido la no dirigida, ya que el entrevistado no está obligado a contestar lo que yo quiero que conteste. Es todo más espontáneo. Y al mismo tiempo también se trata de una entrevista intensiva en la que investigo respuestas individuales, quiero conocer la realidad de los inmigrantes respecto a la crisis económica actual en el municipio de Madridejos.

Previamente a la entrevista se ha realizado un listado detallado de los temas a discutir en el orden apropiado. Durante el desarrollo de la entrevista es importante conocer el guión de las preguntas y mantenerlo memorizado ya que da a la entrevista un carácter menos interrogatorio. Señalar que el guión nos ofrece los temas a tratar, pero no el modo concreto de obtener las respuestas.

## **2-. Población y muestra.**

En el presente trabajo podemos considerar la población, al total de personas inmigrantes empadronada en Madridejos, en concreto a fecha de diciembre de 2012 había 1167 personas empadronadas, un 10,11 % de la población total del municipio. De las cuales se seleccionó una muestra de 30 familias de diferentes nacionalidades. La muestra ha sido elegida de usuarios que han acudido a Servicios Sociales municipales en los últimos meses.

## **3-. Recogida de información.**

La recogida de información se ha realizado por diferentes técnicas (entrevistas, observación, diario de campo, etc.), las cuales nos han ayudado a conocer más de cerca a la población inmigrante residente en Madridejos.

### **GUIÓN DE ENTREVISTA.**

- ¿En que año llegó a España?
- ¿Vino directamente a Madridejos desde su país de origen o ya residía en España?
- ¿Vino sólo o con su familia?. Si fue posterior ¿en que año se produjo la reagrupación familiar?.
- ¿Por qué decidió venir a Madridejos y no a otro sitio de España?, ¿Conocía a alguien aquí?.
- ¿Cuáles eran sus expectativas cuando llegó a España?

(Trabajo, familia, futuro en España, ganar dinero para mandarlo a su país, esto es algo temporal, se quiere instalar en este país. Etc.)

- ¿Dificultades a la hora de buscar trabajo inicialmente a su llegada a España? ¿En que condiciones ha trabajado?, ¿En que sector?, ¿se correspondía con su formación y experiencia laboral de su país?
- ¿Actualmente está trabajando?, si la respuesta es negativa indagar desde cuando está en paro, situación económica, etc.
- ¿Qué planteamiento de futuro en España tiene junto a su familia?
- ¿Se plantean marcharse a su país de origen?
- ¿Que dificultades o soluciones ve ante la realidad actual que están viviendo?
- ¿Observan acogida ante esta situación por parte de la población autóctona o en cambio presentan actitudes xenófobas y de rechazo?

Es importante indagar en este tipo de preguntas. Conocer su historia de cómo ha llegado al país y más en concreto a Madridejos. Sus circunstancias, ilusiones, dificultades, etc. Cómo y dónde han formado sus familias, algunos venían con hijos y sus mujeres desde su país de origen y otros han formado su hogar en el municipio toledano. También su realidad ante el trabajo, en que sector han trabajado, condiciones, si se ajustaba a su formación, etc.

Como se puede observar en el guión de la entrevista son preguntas abiertas, para dejar que contesten con libertad.

Todas las entrevistas se han realizado en uno de los despachos del equipo de Servicios Sociales, la muestra de las familias ha sido al azar de las demandas recibidas en los últimos meses, si que se ha buscado la heterogeneidad en la muestra y a la vez accesible para el entrevistador, seleccionando los contextos más relevantes.

Otro instrumento utilizado a parte de la entrevista es el cuaderno de campo, al finalizar cada entrevista se ha recogido toda la información para después poder analizarla, es un proceso manual en el cual se anota las respuestas de los entrevistados rescatando la información más relevante.

#### **4-. Análisis de datos**

La muestra de estudio en esta investigación ha sido de 30 familias de diferentes nacionalidades. Aunque el mayor número de inmigrantes empadronados en Madridejos son de origen rumano, no son el colectivo que más demanda en Servicios Sociales, como si es el caso de la población marroquí, siendo este colectivo muy demandante, colapsando en ocasiones la atención de los servicios públicos, de ahí que se hayan escogido más familias marroquíes. El reparto por nacionalidades de este estudio ha sido el siguiente:

- 20 familias de Marruecos
- 5 familias de Rumania.
- 1 familia de China.
- 4 familias de Latinoamérica.

El desarrollo de estas entrevistas ha servido para conocer la realidad más de cerca, de los diferentes colectivos empadronados en Madridejos, su proceso de integración y cual es su situación real ante la situación de crisis económica.

#### **4-.Discusión crítica de los resultados.**

Para poder analizar los datos con mayor rigor se ha realizado por nacionalidades, ya que hay ciertos rasgos que comparten.

##### **CARACTERISTICAS DE LAS 20 FAMILIAS DE MARRUECOS**

- 4 de las 20 familias tienen la nacionalidad española.
- En cuanto al tiempo de estancia en España, de las 20 familias, salvo 3 que llevan 20 años en España, el resto coinciden que vinieron hace aproximadamente 10 años. Todas menos dos familias vinieron directamente a Madridejos, por que conocían a familiares o amigos que ya estaban aquí. Hay dos familias que han venido a Madridejos hace 2 años, venían del sur de Madrid, en la búsqueda de alquileres más baratos.



- En todos los casos vino el varón antes para buscar trabajo y después de un tiempo cuando regularizaron su situación reagruparon a su familia.
- Todos los núcleos familiares tiene 2 o más hijos. En general, el número de hijos es mayor que en las familias españolas.
- De las 20 familias 2 son de nacionalidades mixtas, una es la compuesta por una mujer rumana y un varón marroquí, no están casados, tienen hijos en común y formaron su familia en Madridejos. La otra familia mixta es de un varón marroquí y una mujer española, tienen hijos en común. Se conocieron en otra comunidad autónoma y han venido a Madridejos debido a la movilidad para la búsqueda de trabajo.
- En todas las entrevistas realizadas han trabajado en la construcción, trabajos agrícolas, etc. Destacar que 1 de las 20 familias puso un negocio por su cuenta, como autónomo durante varios años, teniendo que dejarlo con la llegada de la crisis económica.
- .De las 20 familias solo 3 han tenido trabajo hasta el 2012, el resto (17) tienen en común que desde el 2008 están en paro, cobrando prestaciones, subsidio, etc. y de estos 4 entrevistados no tienen ningún ingreso desde hace más de un año. Las familias que manifiestan no tener ningún ingreso sobreviven en el municipio por los alimentos que les dan desde el Ayuntamiento, Cáritas, ayudas de familia numerosa de la Junta de Comunidades, Prestación por Hijo a cargo de la Seguridad Social, etc.
- Una familia en concreto comentó que en alguna ocasión les habían ayudado desde la mezquita (situada en Madridejos), pero como algo muy ocasional, pues no disponen de recursos en este momento.
- En cuanto a la vivienda 17 de las 20 familias están de alquiler, todos coinciden que les han bajado la cantidad los dueños de las casas, con lo cual se aprecia cierta solidaridad entre la población autóctona. Las dos familias de las tres familias restantes tienen la casa en propiedad, una de ellas pagada y la otra probablemente se la embarguen por no poder pagar. La última familia ha tenido que irse a vivir con los padres que también residen en el municipio y tienen la casa pagada, por no poder hacer frente a los gastos.

- Todos los entrevistados marroquíes afirman que no se van a marchar a su país, van a intentar esperar a que pase la situación de crisis económica en España como puedan. Tan solo uno comentó que como tiene la nacionalidad española, va intentar buscar trabajo en Francia o en algún país de la Unión Europea, se marcharía él solo y si es viable, se marcharía toda su familia.
- Dos de las familias se han marchado a otra comunidad Autónoma, en concreto al País Vasco, afirmando que allí perciben más ayudas públicas, alquiler de viviendas, etc.
- Todas las familias marroquíes coinciden en que no abandonarían España por sus hijos, se les plantea el problema del idioma, muchos de sus hijos han nacido o crecido aquí, hablan árabe por que lo hablan en casa, pero no saben leerlo ni escribirlo, con lo cual son los propios niños los que no quieren marcharse y los padres los ven en medio de su escolarización y las dificultades que conllevaría llevárselos a su país de origen.
- Una de las familias que lleva 20 años en Madrideojos, sus hijos no han nacido aquí pero vinieron muy pequeños son ahora esas segundas generaciones con la particularidad que ni se sienten españoles ni marroquíes, uno de sus hijos está estudiando en la universidad, pero le es imposible hacer frente a los gastos que conlleva la Universidad.
- Otro rasgo que comparten dos familias es la discapacidad, una de ellas es el padre de familia, cobrando una prestación por discapacidad, y otra de las familias tienen un hijo con discapacidad, percibiendo la ayuda por dependencia además de los recursos que hay en el municipio de atención temprana y un colegio de educación especial. Ambas familias manifiestan no querer marcharse de España por que aquí tienen más ayuda, no solo económica sino también técnica para la discapacidad.
- Una de las entrevistadas es una familia monoparental, se han separado en su estancia en España, y es la madre de familia con sus cuatro hijos quien decide quedarse a vivir aquí.
- Hacinamiento: 3 de las familias se han hacinado en las viviendas para intentar reducir gastos, pagar un único alquiler y compartir la vivienda dos familias.

## CARACTERÍSTICAS DE 5 FAMILIAS DE RUMANÍA.

- 2 de las 5 familias rumanas son de etnia gitana, ambas tienen 4 hijos y llevan aproximadamente 8 años en España, fue Madridejos su primer destino en España, vinieron por que conocían a otras familias rumanas que residían en Madridejos.
- En el caso de las 5 familias, primero vinieron los varones y después reagruparon a sus familiares. Todos coinciden desde su llegada a España siempre han trabajado en la construcción menos un varón que ha trabajado en la ganadería.
- 3 varones de las 5 familias entrevistadas coinciden en haber trabajado sin contratos y no tener derecho a cobrar ninguna prestación económica, llevando algunos de ellos varios años sin ningún ingreso. Viviendo de ciertos trabajos que realizan las mujeres en tareas domésticas de manera puntual. Estas familias aún estando en situación extrema de necesidad manifiestan que no volverán a su país, pues allí las cosas están igual de mal, sueldos bajos, apenas hay trabajo, etc.
- 1 de los núcleos familiares de rumanos es un varón, que su primer municipio fue otro distinto a Madridejos, allí vivió varios años con su mujer e hija, estando allí se separó y decidió cambiar de domicilio. Ha estado durante meses en una situación extrema de necesidad, sin pagar alquiler, sin ningún ingreso y viviendo de lo que le daban sus amigos para comer. No quiere que su familia de Rumanía conozcan la situación tan grave de necesidad.
- Una de las familias de etnia gitana, práctica la mendicidad para poder subsistir

## CARACTERÍSTICAS 1 FAMILIA DE CHINA

- Es el tercer colectivo en número de empadronados en Madridejos, después de los rumanos y marroquíes, en concreto hay 37 empadronados, son un colectivo que no se les suele ver, no hacen uso de los Servicios Sociales a no ser para regularizar su situación, reagrupar a la familia, etc. Normalmente trabajan. La familia entrevistada vivía en piso de alquiler, trabajan ambos miembros de la pareja, tienen una hija en común que ha residido en el municipio, pero como no se adaptaba este año la han enviado a China. Si están en España es por que tienen trabajo, ellos manifiestan que si no tienen trabajo se marcharían a su país.
- Lleva 4 años en España, no vinieron directamente a Madridejos, vienen de Madrid. El motivo de su venida a Madridejos es por motivos laborales.

## CARACTERÍSTICAS DE 4 FAMILIAS DE LATINOAMERICA

- 2 de las 4 familias entrevistadas son parejas mixtas, en ambos casos ellas latinoamericanas con varones del municipio, ambas vinieron aproximadamente hace 10 años, engañadas por redes de prostitución. Abandonan este mundo e inician su propia familia, tienen hijos con esta nueva pareja y en ambos casos tenían hijos en su país de origen de parejas anteriores, trayéndolos posteriormente a la unidad familiar.
- Una de las familias mixtas, latinoamericana y español, no presenta problemas de vivienda por que tienen la casa en propiedad y pagada. La otra familia mixta viven de alquiler y están a punto del desahucio.
- En ambas familias mixtas, ellas no tienen aún la nacionalidad española. No se plantean la posibilidad de retorno a su país.
- Una de estas dos familias mixtas presentan problemas de integración con la familia de origen del varón, cierta xenofobia o rechazo hacía la persona extranjera.
- Las otras dos familias latinoamericanas tienen perfiles muy parecidos, una tiene 4 hijos y otra 3. Llevan aproximadamente ambas 10 años residiendo en el municipio, fue el primer destino de su viaje. En ambos casos vino la familia al completo inicialmente. Las dificultades en cuanto al trabajo han sido menores que respecto a otras nacionalidades, los varones han trabajado en la construcción y las mujeres en hostelería. Una de estas dos familias, es la madre la que conserva aún el trabajo, en cambio los varones llevan desde el 2008 cobrando prestaciones de desempleo, paro, PREPARA, RAI, etc. Ambas familias a través de un préstamo con el banco, están intentando pagar sus casas, a uno de ellos están a punto de embargarles la casa.
- Es una de estas familias latinoamericanas el único caso de todo el estudio que ha expresado el deseo de acogerse al retorno voluntario, pues esta situación es inaguantable, en esta familia el problema que se le presenta al padre que sus hijas son mayores de edad y no quieren abandonar España como retorno voluntario pues no podrían regresar en un futuro.

## 5-. Conclusiones

Tras la investigación desarrollada y partiendo de la base de los objetivos planteados inicialmente, se puede concluir este estudio destacando:

El objetivo general del que se partía era analizar el impacto de la crisis económica actual en la situación social del colectivo inmigrante en Madridejos.

1. Ese objetivo ha permitido concluir que dicho colectivo está sufriendo de una manera más acusada las consecuencias de la crisis, provocando que aquellos inmigrantes que ya se habían “integrado” en España tengan graves problemas sociales o familiares, planteándose en algún caso volver a su país o marcharse de España, cortando de raíz todo lo conseguido durante los últimos años, aprendizaje del idioma, costumbres, etc.
2. En cuanto a los objetivos específicos planteados en este estudio, se ha descrito la situación socioeconómica de una muestra representativa de inmigrantes de diferentes nacionalidades del municipio, se han identificado las características sociodemográficas de este colectivo en Madridejos y también conocer sus realidades familiares y los motivos por los cuales la mayoría de los inmigrantes no regresan a su país de origen.
3. En los últimos años, el flujo de entrada de inmigrantes en España y más en concreto en Madridejos, municipio de estudio, se ha reducido. El número total de residentes extranjeros tiende a estabilizarse. Se observa que no se ha dado un retorno relevante a sus lugares de origen y nada indica que se vaya a dar.
4. Las causas para explicar la llegada de inmigrantes a Madridejos en la última década, ha sido la necesidad de grandes cantidades de mano de obra poco cualificada y flexible, elemento básico del modelo de desarrollo español basado en sectores de baja productividad como la construcción, el turismo y los servicios de escaso valor añadido.
5. En un principio, la agricultura y el servicio doméstico fueron la puerta de entrada de los inmigrantes. A partir del año 2000, la construcción, y en menor medida el comercio, la hostelería o el transporte, fueron otros sectores que se conformaron como “nichos laborales” para inmigrantes.

6. Durante el largo ciclo de expansión económica, esta estructura laboral ha resultado muy funcional para los empresarios y complementaria para los trabajadores autóctonos. Para los primeros, los inmigrantes han constituido la mano de obra flexible, barata y sin “poder” social, que les garantizaba competitividad y plusvalía. Para la mayoría de los segundos, los inmigrantes no han representado una competencia, ya que unos y otros optaban por puestos de trabajo distintos en un mercado de trabajo crecientemente dializado. Además, la inserción de los inmigrantes tuvo para los trabajadores autóctonos un efecto de movilidad laboral ascendente, dado que ocupaban los puestos de trabajo menos cualificados y más precarios.
7. A lo largo de este trabajo se han observado las estrategias de los inmigrantes y sus familias para reducir las consecuencias de la crisis. En el ámbito productivo estas estrategias pueden ser la búsqueda de trabajo de otros miembros del núcleo familiar, la movilidad sectorial y geográfica, o la aceptación de peores condiciones laborales. Por otro las posibilidades de encontrar trabajo cambiando de sector de actividad son muy limitadas y los posibles. En general. Se puede constatar una vuelta a la agricultura en el caso de los hombres, y al servicio doméstico en el caso de las mujeres, esto supone un retroceso, en condiciones laborales y cobertura, respecto a lo conseguido en el periodo anterior. Otra posible estrategia, la movilidad geográfica, se muestra también muy limitada, dado el carácter generalizado de la crisis en España.
8. Ante esta situación, las estrategias en el ámbito laboral parecen reducirse a la aceptación de peores condiciones laborales. En cualquier caso, la crisis coloca a los trabajadores y trabajadoras inmigrantes en situación de mayor indefensión y subordinación ante este tipo de estrategias patronales.
9. Ante estas dificultades en el ámbito productivo, las estrategias de supervivencia pasan al ámbito reproductivo. Los trabajadores inmigrantes y sus familias tratan de minimizar gastos, en términos de consumo y de vivienda, una partida muy importante de los presupuestos familiares. Respecto a la vivienda, se vuelve a alquilar una o varias habitaciones para afrontar mejor el alquiler o la hipoteca, con el consiguiente aumento del hacinamiento. Por otro lado, la mayor precariedad económica afecta al normal desarrollo del ciclo vital, el descenso en el número de peticiones de reagrupamiento familiar o de matrimonios. Además, como otros

grupos precarizados, los inmigrantes intentar cubrir necesidades del grupo familiar recurriendo a las ayudas públicas y de organizaciones como Cáritas, etc.

10. La crisis desestabiliza el proceso de inserción social de los inmigrantes. Además del paro y la precariedad económica, muchos de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes que tienen empleo han visto retroceder sus condiciones laborales, en términos de estatus ocupacional, salario medio, coberturas sociales y mayor incidencia de irregularidades laborales.

11. La crisis y sus consecuencias generan condiciones más propicias para tensiones sociales interétnicas y para que se utilice a los inmigrantes como recurso expiatorio de frustraciones y malestares sociales. Que estas dinámicas negativas no se desarrollen va a constituir una prueba de la calidad democrática de la sociedad española.

## **6-. Limitaciones y prospectivas**

La gran dificultad para realizar este estudio ha sido el acceso a ciertos colectivos de nacionalidades determinadas, pues aunque en Madridejos el colectivo de inmigrantes marroquíes no es el más numeroso, si son los que más demandas realizan en Servicios Sociales, con lo cual la muestra seleccionada ha sido más numerosa de nacionalidad Marroquí.

Otra limitación a destacar es que todas las entrevistas se han realizado en un despacho de Servicios Sociales Municipales, la investigación podría haber sido más rica y aportado más información si estas entrevistas se hubieran desarrollado en los domicilios particulares de las propias familias.

Las posibles líneas de investigación en un futuro a raíz de este trabajo podrían ir encaminadas a reducir la xenofobia por parte de la población autóctona con respecto a los inmigrantes.

Otros estudios podrían dirigirse a analizar las posibilidades de retorno que tienen los inmigrantes a sus lugares de origen dada la actual situación. Seguramente dentro de unos años, habrá investigaciones que se centraran en ir analizando como se ha resentido la sociedad española con la crisis y ver el número de inmigrantes que abandonaron España y en que condiciones lo hicieron.

Durante estos años la mayoría de los estudios se han dirigido sobre las primeras generaciones de inmigrantes, en un futuro no muy lejano se podrá estudiar la segunda y tercera generación de inmigrantes en nuestro país, nivel social, cultural y económico.

## 7-. Bibliografía

- Aja, E. Arango. J y Oliver, J (eds.) (2010). “*La inmigración en tiempo de crisis*”. Anuario de la inmigración en España, centro de Estudios y Documentación Internacionales de Barcelona: CODOB.
- Cachón Rodríguez, Lorenzo (2009). *La España inmigrante marco discriminatorio, mercado de trabajo y políticas de integración*. Barcelona: Anthopos.
- Campos del, Salustiano y José Félix Tezanos (2010). *España una sociedad en cambio*. Fundación Sistema. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Capriles, Axel (2009). *El Universal de Caracas*.
- D’Ancona, M<sup>a</sup> Ángeles y M. Miguel S. Valles Martínez (2010). *Evolución del Racismo y Xenofobia en España*. Informe 2010. Observatorio Español de Racismo y Xenofobia. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948
- Centro de investigación Sociológicas (CIS). 2012 Estudio nº 2960
- Colectivo IOE (2012). *Crece la desigualdad en España*.
- Cotofleac, Vasilica *Autoctonía y xenofobia*.
- Encuesta de Población Activa. 2013.
- Eurostat - Statistics Explained: Estadísticas de migración y población migrante (datos de octubre de 2011).
- Estudio Fundación La Caixa *Inmigración y Estado del Bienestar en España*.
- Eva Medina Moral, Ainhoa Herrarte Sánchez, José Vicens Otero (2010). *Inmigración y desempleo en España: impacto de la crisis económica*. Información Comercial Española, ICE: Revista de economía, ISSN 0019-977X, Nº 854, 37-48 (Ejemplar dedicado a: Retos económicos derivados de la inmigración en España).
- Fernando Osvaldo Esteban. *Inmigración extranjera y crisis económica en España* ISSN-e 2174-6753, Nº. 1, 2011, 51-69.



- Francisco Javier Matías Portilla, Ignacio Álvarez Rodríguez (2012) *“Crisis e inmigración: reflexiones interdisciplinarias sobre la inmigración en España”*. Tirant lo Blanch. ISBN 978-84-9004-275-5.
- Informe SOS Racismo. 2012.
- Izquierdo Escribano, Antonio (2010): El modelo de inmigración y los riesgos de exclusión.VI Informe sobre exclusión y desarrollo social en España. Madrid: Fundación FOESSA.
- Juan Antonio Cebrián de Miguel, María Isabel Bodega, María Asunción Martín-Lou, Fabián Guajardo (2010). Estudios geográficos, ISSN 0014-1496, Vol. 71, Nº 268, 67-101.
- La crisis económica internacional y sus repercusiones en España y en su población inmigrante. Estudios Geográficos (enero-junio 2010), Vol. LXXI, 268, 67-101. ISSN: 0014-1496, SSN: 1988-8546, doi: 10.3989/estgeogr.0505.
- Ley de Extranjería 4/2000 y los Reglamentos correspondientes.
- Moreno Fuentes, Francisco Javier y María Bruquetas Callejo (2011): Inmigración y Estado de bienestar en España. Colección Estudios Sociales Núm.31. Barcelona: Obra social La Caixa.
- Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (2008), *Evolución del racismo xenofobia en España*.
- Ortega Martín, Eduardo (2010). *Manual de Derecho de Extranjería 4ª Edición*. Madrid. LA LEY (grupo Wolters Kluwer). ISBN 978-84-8126-373-2 Ley de Extranjería.
- Padrón Municipal de Madridejos.
- Pajares, Miguel (2010). *Inmigración y mercado de Trabajo 2010*. Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración nº 25. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Real Instituto Elcano, (2010). “Impacto de la crisis laboral sobre la población inmigrante (ARI).
- Revista Mugak, número 54. <http://www.mugak.eu/revista-mugak/no-54>. Recuperado junio de 2013.

- Sánchez Jiménez, M<sup>a</sup> Ángeles (coord.) (2005). *Derecho de Extranjería. Un análisis legal y jurisprudencial del Régimen Jurídico del extranjero en España*. Murcia: DM. ISBN 84-8425-430-5.
- Torres Pérez, Francisco y María Elena Gadea Montesinos (2010): “*crisis económica, inserción laboral y estrategias de los inmigrantes. Una propuesta de análisis*” *La investigación y la enseñanza de la sociología del Trabajo: un balance de la situación en España*. Valencia: Editorial Germania. S.L. 73-84
- Trevithick P.(2010). *Habilidades de comunicación en intervención social*. Madrid: Narcea.
- Velasco, Juan Carlos (2008): *Desafíos políticos de los países de inmigración*, en *Confluencia XXI. Revista de Pensamiento Político*, México, vol (3), 23-35.
- Velasco, Juan Carlos (2009): "*Transnacionalismo migratorio y ciudadanía en mutación*", en *Claves de razón práctica*, Madrid, nº 197, 32-41.

Enlaces web:

<http://www.unir.net>

<http://www.re-unir.net>

<http://www.dialnet.unirioja.es>

<http://www.cis.net>

<http://www.ine.es>

<http://www.informe-espana.es>

## 8-. Anexos

### 8.1-.Anexo 1(Legislación sobre extranjería)

#### 1-. Derechos y libertades

La regla general en relación con los derechos de los extranjeros se establece en el artículo 3 de la Ley de Extranjería, que establece que ejercerán los derechos reconocidos en la Constitución española en los términos establecidos en la Ley de Extranjería y los tratados internacionales, interpretados de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros tratados vigentes sobre derechos humanos. Si no existiera norma específica, se entenderá que los extranjeros ejercen sus derechos en condiciones de igualdad con los españoles.

#### 1.1-.Clasificación de los derechos

La doctrina del Tribunal Constitucional ha delimitado progresivamente tres grupos de derechos en cuanto al **alcance** de su reconocimiento a los extranjeros.

- Existen derechos que corresponden a extranjeros y españoles en idénticos términos, porque su respeto es esencial para la dignidad humana. Es el caso del derecho a la vida y a la integridad física y moral, a la intimidad personal y familiar, a la libertad ideológica, religiosa y de culto o la tutela judicial efectiva, entre otros. En este sentido, la Ley reconoce una serie de derechos a todos los extranjeros independientemente de su situación administrativa, como el derecho a la documentación, que es también un deber; el derecho de asistencia sanitaria de urgencia, plena a inscritos en el padrón municipal, los menores y las embarazadas durante el embarazo, parto y posparto; también reconoce los derechos de acceso a la enseñanza obligatoria, a los servicios sociales básicos, la tutela judicial efectiva y la asistencia jurídica gratuita.
- En relación con un segundo grupo de derechos, el legislador puede, dentro del respeto a un contenido mínimo garantizado por la Constitución, establecer condicionamientos adicionales al ejercicio por parte de extranjeros. Este condicionamiento se plasma en la exigencia de estar en situación administrativa regular para poder ejercer los derechos. Los derechos de libre circulación, reunión y manifestación, asociación, al trabajo y la Seguridad Social, de sindicación y de

huelga se reconocen a los extranjeros que estén en situación legal de estancia o residencia. Los derechos a la educación no obligatoria, ayudas en materia de vivienda e intimidad y reagrupación familiar se reconocen sólo a los extranjeros residentes.

- La titularidad y ejercicio del tercer grupo de derechos está exclusivamente reservado a los españoles: se trata de los derechos políticos. Se exceptúa el sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales, donde podrá concederse el derecho por tratado o por ley atendiendo a criterios de reciprocidad.

En razón de su **materia**, por otra parte, cabe ordenar los derechos reconocidos por el régimen general de la Ley de Extranjería en cuatro grandes grupos:

- Derechos de la esfera personal, como el derecho y deber de documentación, el derecho de libre circulación, a la educación y a la reagrupación familiar.
- Derechos políticos, fundamentalmente el derecho de participación en los asuntos públicos.
- Derechos del ámbito económico y social, como las libertades de reunión, manifestación y asociación o el derecho de ayudas en materia de vivienda y el de transferencia de fondos.
- Derechos del ámbito laboral: derecho al trabajo, a la protección social y los derechos colectivos laborales, como los derechos de sindicación y huelga.

### **1.2- Derechos específicos**

Existen determinados derechos que tienen como único sujeto a los inmigrantes o que tienen una regulación específica o una relevancia especial en derecho de extranjería. Entre ellos, cabe destacar el derecho/deber a la documentación, el derecho a la reagrupación familiar y el derecho a la transferencia de fondos.

### **2- Algunos de los derechos específicos más importantes son:**

- Ser tratado con justicia, respeto y dignidad;
- Ser informado de todos los cargos presentados y obtener garantía de una resolución rápida y justa del caso;
- Ser notificado, bajo demanda, de cambios ocurridos en la condición del acusado;
- Ser escuchado en las decisiones a tomar en lo referente a audiencias de pedidos de clemencia, libertad condicional y sentencias;

- Restitución u otra solución de compensación monetaria;
- Devolución de efectos personales ya no necesarios como evidencia;
- Ser informado de los pasos a seguir en caso de hostigamiento o intimidación;
- Que un abogado lo ayude informar a su empleador de la situación y a sus acreedores si esta lo impide en el cumplimiento de sus deudas, y permitirle participar en el proceso de justicia criminal;
- Ser notificado de las acciones finales de un caso, durante procedimientos de apelación inclusive;
- Ser notificado con tiempo de fechas apuntadas en la Corte;
- A un lugar de espera seguro, en la medida de lo posible, para evitar contacto con el acusado;
- Indicaciones y ayuda en la procuración de recursos dentro de la comunidad que lo ayuden recuperar de los resultados del acto criminal.

### **2.1-. Derecho y deber a la documentación**

El artículo 4 de la Ley recoge el deber del extranjero a preservar su documentación en vigor y el derecho a no ser privado de la misma. La documentación a que se hace referencia es la necesaria para acreditar la propia identidad, la empleada para entrar en España o la que acredite su situación administrativa. Los documentos exigibles, por lo tanto, pueden ser variados: fundamentalmente, pasaporte o documento de viaje, visado o Tarjeta de Identidad de Extranjero. En relación con la identificación de los extranjeros debe hacerse también referencia al Número de Identidad de Extranjero, un número personal que se otorga a efectos de identificación.

La documentación puede ser objeto de control policial. El reglamento establece que los extranjeros deben mostrar los documentos que acreditan su identidad y situación en España si así es solicitado por la autoridad que esté legitimada para hacerlo o por sus agentes. Este deber se fundamenta en la protección de la seguridad ciudadana. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional otorga la potestad a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para considerar la necesidad de la medida siempre que encaje en el marco del artículo 20 de la ley de protección de la seguridad ciudadana.

Con carácter excepcional, un extranjero puede ser desprovisto de su documentación en determinadas circunstancias, sólo por los poderes públicos autorizados y nunca por un particular.

- A instancias del Juez, si es condenado a una pena que suspenda o limite su libertad de residencia o circulación, o si se prohíbe la salida de España del imputado en un proceso penal.
- A instancias del Ministerio del Interior si se le limita el derecho al pasaporte, en el contexto de un estado de alarma, excepción o sitio.
- A instancias de la autoridad gubernativa, durante la tramitación del expediente sancionador en el que se haya formulado propuesta de expulsión, entregándose un resguardo que acredite la medida adoptada.

## **2.2-. Derecho a la reagrupación familiar**

La reagrupación familiar es un derecho subjetivo que se vincula al derecho a la vida privada familiar. En virtud del mismo, su titular puede solicitar la concesión de un permiso de residencia para determinados familiares que la Ley configura como beneficiarios del derecho. Es titular del derecho el extranjero que haya residido legamente en territorio español durante al menos un año y tenga autorización para residir al menos otro año. Por su parte, son familiares reagrupables, fundamentalmente, el cónyuge, los hijos menores de edad o incapacitados y los ascendientes que dependan económicamente del reagrupante. Estos familiares deben residir fuera de España.

La reagrupación tiene carácter estable, ya que no se extingue porque se rompa el vínculo familiar en el que se basara; pero sí se vincula la duración del permiso de residencia de los familiares reagrupados al del reagrupante. La modificación de la Ley de Extranjería por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, estableció que un familiar reagrupado sólo podría reagrupar a otro cuando obtuviera un permiso de residencia independiente del de su titular, prohibiendo así la reagrupación "en cadena".

## **3-. Régimen de entrada**

El régimen de entrada de extranjeros en territorio nacional se regula en los artículos 25 a 27 de la Ley, que se desarrolla en los artículos 1 a 16 del Reglamento. La normativa española ha tenido que adoptarse, por la pertenencia a la Unión Europea, a la regulación comunitaria. El Tratado de Ámsterdam comunitarizó estas materias e incluyó en el Tratado de la Comunidad Europea un Título IV relativo a "Visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas". Se han aprobado al respecto determinados Reglamentos Comunitarios, especialmente en relación con los visados, y varias Directivas.

El Tribunal Constitucional ha afirmado, en su Sentencia 72/2005, de 4 de abril, que la Constitución española no reconoce como derecho fundamental de los extranjeros el derecho de acceder al territorio español, y que será el legislador quien podrá reconocerlo y condicionarlo al cumplimiento de determinados requisitos. La entrada legal es un presupuesto necesario para que la situación del extranjero sea conforme a la norma y pueda ejercer plenamente todos los derechos que la Ley le reconoce.

El extranjero que desee entrar en España deberá hacerlo por los pasos fronterizos habilitados y durante las horas de apertura establecidas. Si se accede al país desde un Estado del Espacio Schengen, al haberse suprimido los controles fronterizos, será el extranjero quien deberá declarar la entrada en el plazo de tres días hábiles en cualquier comisaría del Cuerpo Nacional de Policía u Oficina de Extranjeros.

Se solicita, además, que se cumplan los siguientes requisitos:

- Titularidad del pasaporte o título de viaje, o del documento de identidad u otro documento cuando se haya admitido como válido en virtud de acuerdos internacionales.
- Titularidad del correspondiente visado, si es exigible.
- Justificación del objeto y las condiciones de la estancia y de la tenencia de medios económicos suficientes para la estancia, o la forma de adquirirlos. El Reglamento recoge qué documentos se entenderán suficientes.
- No estar sujeto a una prohibición de entrada, que puede derivarse, entre otros, de una previa expulsión o devolución.
- No suponer un peligro para la salud pública, el orden público, la seguridad nacional o las relaciones internacionales de España o de otros Estados con los que España tenga un convenio en tal sentido.

Si se cumplen estos requisitos, se estampará en el pasaporte o similar el sello de control de entrada, salvo que exista una ley o convenio internacional que exima de dicho requisito, y se permitirá el acceso. La denegación de entrada, de producirse, deberá ser motivada. Se informará al extranjero sobre los recursos que pueda interponer, el plazo y la autoridad competente, así como los derechos que le asisten a la asistencia de abogado y, si es necesario, de intérprete.

#### **4- Situaciones administrativas de los extranjeros**

De acuerdo con el artículo 29, los extranjeros pueden encontrarse en situación de estancia o residencia. La estancia, con carácter general, tiene una duración máxima de tres meses, salvo supuestos excepcionales de prórroga y el régimen especial aplicable a los estudiantes. La residencia puede ser temporal o, pasados cinco años ininterrumpidos bajo dicha situación, devenir permanente. A estas dos situaciones administrativas debe añadirse la de tránsito.

##### **4.1- Tránsito**

El tránsito no conlleva la voluntad de permanecer en el territorio español. Se distingue entre tránsito territorial, situación en la que se encuentran los extranjeros autorizados para desplazarse por el espacio Schengen desde un tercer Estado hasta otro que los admita, y tránsito aeroportuario, en el que se permite permanecer en la zona de tránsito internacional de un aeropuerto, durante escalas o enlaces de vuelos, sin acceder al territorio español.

Con carácter general, salvo que esté prevista la no exigencia, es necesario el visado para ambas clases de tránsito.

##### **4.2- Estancia**

Según la ley de extranjería actual en España, se halla en situación de estancia el extranjero que, sin ser titular de un permiso de residencia, está autorizado para permanecer en España durante un máximo de tres meses en un período de seis. La estancia se corresponde con una breve permanencia por motivos turísticos, de negocios o visita a familiares, entre otros. La estancia se autoriza a través del correspondiente visado de estancia, salvo que el extranjero sea nacional de uno de los Estados a los que no se le exige.

Los supuestos de estancia que requieren visado tienen una duración máxima de tres meses en un plazo de seis. Puede prorrogarse a solicitud del interesado si el visado tenía una duración menor de tres meses y hasta ese límite, siempre que se acrediten razones que justifiquen la prórroga. La estancia de los extranjeros que no requieren visado es también de tres meses en un plazo de seis, y pueden prorrogarse hasta los seis meses pero sólo por circunstancias excepcionales.



La ley denomina también como de estancia el régimen especial de los estudiantes, cuya permanencia puede ser mucho más prolongada.

### **4.3- Residencia**

La residencia es la permanencia en territorio español por un tiempo superior a noventa días. Puede ser temporal (hasta cinco años) o permanente.

#### **4.3.1- Residencia temporal**

En España la residencia temporal tiene una duración mínima de noventa días y máxima de cinco años. La autorización se concede a través de una autorización administrativa otorgada en el marco de un procedimiento administrativo complejo, que concluye con la concesión del visado, salvo en los supuestos de residencia por circunstancias excepcionales. El acto de autorización puede tener un contenido diverso, en función de la clase de residencia de que se trate. Existen diferentes supuestos de residencia temporal, cada uno de los cuales tiene diferentes presupuestos y condiciones, y que se regulan en el artículo 31 de la Ley y 35 a 70 del Reglamento.

- Sin realizar actividades lucrativas (arts. 35 a 37): se solicita personalmente por el extranjero ante la administración española en el exterior, siendo necesario acreditar que se dispone de medios de vida suficientes.
- En virtud de reagrupación familiar (arts. 38 a 44): se solicita personalmente por el extranjero reagrupante ante la administración española. Deberá aportar la documentación que demuestre los vínculos familiares con los extranjeros reagrupados, así como una vivienda adecuada y medios suficientes para mantenerlos. Concedida la autorización, el reagrupado debe solicitar el visado ante la administración española en el país del que sea nacional, que vuelve a examinar el cumplimiento de los requisitos.
- En supuestos excepcionales (arts. 45 a 47), que comprenden razones de protección internacional, razones humanitarias, de colaboración con la justicia o los diferentes supuestos de arraigo. La autorización de residencia por razones de arraigo podrá concederse a quien demuestre la permanencia en situación irregular de manera continuada durante tres años junto con su integración en España (arraigo social) o la existencia de vínculos familiares con otros extranjeros residentes (arraigo familiar), o la permanencia durante dos años unido a la existencia de relaciones laborales durante al menos un año (arraigo laboral).

- Para el desarrollo de un trabajo por cuenta ajena de duración ilimitada (arts. 48 a 54): la solicitud inicial se realizará por el empresario interesado, ante la administración española. La oferta deberá ser compatible con la situación nacional de empleo, lo que significa que los nacionales españoles o comunitarios tienen preferencia para ocupar el puesto ofertado. No están sujetos a esta obligación los extranjeros que cumplan uno de los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley, ni los nacionales de Perú o Chile, en virtud de determinados convenios internacionales.
- Para el desarrollo de un trabajo por cuenta ajena de duración limitada temporalmente (arts. 55 a 57)
- Para el desarrollo de un trabajo por cuenta propia (arts. 58 a 62): la solicitud se presenta por el extranjero ante la oficina consular correspondiente. Debe acreditar el cumplimiento de los requisitos que la legislación española exige a los nacionales para desempeñar la actividad que se planea realizar, así como la suficiencia de la inversión y la previsión de que el ejercicio de la actividad producirá recursos económicos suficientes para el mantenimiento de la actividad y el sustento del interesado, desde el primer año.
- Para el desarrollo de un trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios (arts. 63 a 67)
- Para el desarrollo de un trabajo por aquellas personas exentas de la autorización de trabajo (arts. 68 a 70)

#### **4.3.2-. Residencia permanente**

La autorización de residencia permanente faculta al extranjero para residir en España indefinidamente. Lleva también aparejado el permiso para trabajar en igualdad de condiciones con los españoles. La categoría está promovida desde el ámbito comunitario europeo, a través de la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre.

Con carácter general, están habilitados para solicitar la residencia permanente los extranjeros que hayan residido legal y continuadamente durante cinco años. Existen además una serie de supuestos específicos en los que puede concederse la autorización de residencia permanente:

- Los extranjeros residentes que tengan derecho a la prestación de una pensión contributiva de jubilación por parte de la Seguridad Social española, o de una pensión por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
- Los nacidos en España que acrediten haber residido legalmente en España durante los tres años inmediatamente anteriores a la mayoría de edad.
- Los extranjeros que hayan estado bajo la tutela de una entidad pública española durante los cinco años anteriores a la mayoría de edad.
- Los españoles de origen que hayan perdido la nacionalidad española.
- Los apátridas o refugiados reconocidos por España y que se encuentren en territorio español.
- Los extranjeros que hayan contribuido de forma notoria al progreso económico, científico o cultural de España, o a la proyección de España en el exterior. La autorización en este caso se concederá por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, previo informe del Ministro del Interior.

#### **4.4-. Régimen especial de estudiantes**

Tiene la consideración de estudiante el extranjero cuyo motivo único o principal de entrada en España sea el cursar o ampliar estudios o realizar trabajos de investigación o formación no remunerados, en centros públicos o privados reconocidos. Los estudiantes no podrán realizar actividades lucrativas, salvo aquellas para las que se les autorice expresamente, que deberán ser compatibles con los estudios y no tener como objeto obtener recursos necesarios para la estancia.

El tratamiento jurídico de la situación de los estudiantes extranjeros ha sido objeto de sucesivos cambios. En la Ley de extranjería de 1985 se hacía referencia a una situación de permanencia. Posteriormente, la Ley 4/2000 originaria la calificó como de residencia; pero la reforma por Ley 8/2000 introdujo el término *estancia*, que se consolidó en la última reforma, por Ley 13/2003. No obstante, la Directiva 2004/114/CE del Consejo, de 13 de diciembre dispone que al estudiante extranjero se le expedirá un "permiso de residencia", lo que presumiblemente replanteará la discusión y obligará a una nueva modificación.

En la actualidad, por el momento, la situación de los estudiantes es de estancia, si bien se trata de un régimen de estancia singular, ya que no está sometido al límite general de noventa días. Uno de los principales motivos es evitar la adquisición de la nacionalidad española a través de la residencia, dada la facilidad de acceder a territorio español con un

visado de estudiante. Entendiendo que los conceptos civil y administrativo de residencia son los mismos, la calificación de la situación del estudiante como de estancia impide el acceso a la nacionalidad. No obstante, existe una jurisprudencia incipiente del Tribunal Supremo de la que se deduce que se trata de conceptos autónomos; además, la Exposición de Motivos de la Ley 36/2002, que reforma el Código Civil español establece que la residencia debe ser *efectiva*, lo que apoyaría la tesis de que lo que se solicita es que el extranjero se encuentre efectivamente en España y no esté sujeto a ninguna orden de expulsión.

La duración de la autorización de estancia es la del curso o investigación, con un máximo de un año, renovable siempre que el estudiante acredite el aprovechamiento académico. La autorización se concede mediante el visado, que suma así a su función de facultar para la entrada en España la de permitir la presencia en territorio nacional. La solicitud debe presentarse por el estudiante en la oficina consular de su país de origen o, si se trata de un menor, por sus padres o tutores o un representante debidamente acreditado. Debe acreditarse la admisión en un centro docente o científico, público o privado oficialmente reconocido, además de la tenencia de medios económicos suficientes para costearse los estudios, estancia y regreso al país de origen.

## **5- Infracciones y régimen sancionador**

El régimen sancionador se recoge en la Ley Orgánica 4/2000 y su Reglamento de desarrollo, así como en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración.

### **5.1- Infracciones**

Pueden ser sujetos activos de las infracciones tanto personas físicas como jurídicas, ya sean nacionales o extranjeros, en función de la naturaleza de la infracción. Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves.

### **5.1.1-. Infracciones leves**

Son infracciones leves las omisiones o retrasos en las comunicaciones obligatorias de cambio de nacionalidad, estado civil, domicilio o ciertas circunstancias determinantes de la situación laboral del extranjero; el retraso, hasta tres meses, en la solicitud de renovación de autorizaciones o trabajar por cuenta propia con permiso de residencia pero sin el permiso de trabajo correspondiente. Estas infracciones se castigan con multa de hasta 500 euros.

### **5.1.2-. Infracciones graves**

Son infracciones graves las siguientes:

- La estancia irregular en España, bien por no haber obtenido la autorización, no haber solicitado la prórroga de la misma o haberse denegado ésta.
- Estar trabajando en España sin la correspondiente autorización de residencia y trabajo.
- Incurrir en ocultación dolosa o falsedad grave en el cumplimiento de la obligación de poner en conocimiento del Ministerio del Interior los cambios que afecten a nacionalidad, estado civil o domicilio.
- El incumplimiento de las medidas impuestas por razón de seguridad pública de presentación periódica o de alejamiento de fronteras o núcleos de población determinados.
- La participación por un extranjero en la realización de actividades contrarias al orden público previstas como graves en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- La comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.
- Las salidas del territorio español por puestos no habilitados, sin exhibir la documentación prevista o contraviniendo las prohibiciones legalmente impuestas.
- No solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

Las infracciones graves se sancionan con multa de 501 a 10.000 euros, sustituible por la expulsión del extranjero del territorio nacional para las cinco primeras infracciones listadas arriba.

### **5.1.3.-. Infracciones muy graves**

Se sancionan con multa de 10.001 a 100.000 euros, sustituible para infractores extranjeros por la expulsión del territorio nacional. Son infracciones muy graves:

- La realización de actividades contrarias a la seguridad exterior del Estado
- La realización de conductas discriminatorias
- El transporte irregular de extranjeros por transportistas, el incumplimiento de la obligación de éstos de comprobar la validez y vigencia de la documentación de los extranjeros, así como de hacerse cargo del extranjero no autorizado a entrar en España
- La comisión de una tercera infracción grave en el plazo de un año
- La contratación de trabajadores extranjeros que no tengan permiso de trabajo: en este caso se impone una multa por cada trabajador en situación irregular que se contratara. En los casos de autorizaciones limitadas a un sector de actividad determinado, cierta jurisprudencia entiende que no constituye infracción contratar al inmigrante para trabajar en un sector diferente.<sup>20</sup>
- La inducción, promoción, favorecimiento o facilitación de la inmigración clandestina: en este caso, la multa será de 5.000 a 10.000 euros por cada viajero transportado o un mínimo de 750.000 euros a tanto alzado.

### **5.2.- Expulsión de extranjeros**

La Ley prevé las penas de multa, decomiso y clausura de locales y establecimientos. Además establece en determinados supuestos, como sanción sustitutiva de la multa, y sólo para el caso de extranjeros, la expulsión y prohibición de entrada en el territorio español por un plazo de tres a diez años. En estos casos, la expulsión puede acordarse para sanciones muy graves y para las graves que expresamente establece la ley. Como muchos de los extranjeros a los que se impone la multa están en situación irregular, el cobro de la misma es problemático: por ello, en la práctica se tiende a privilegiar la expulsión, aunque la jurisprudencia del Tribunal Supremo afirma que, en los casos de permanencia irregular en territorio español, debe imponerse preferentemente una multa si esta es la única infracción administrativa en que ha incurrido el extranjero.

La expulsión también se prevé como medida sustitutiva de la pena de prisión inferior a seis años o cuando, siendo superior, el extranjero haya cumplido las tres cuartas partes de la condena. Esta previsión legal, incorporada al artículo 89 del Código Penal en 2003,

ha sido criticada también por el Tribunal Supremo, que afirma que es asistemática y perturbadora de la legalidad penal, y que se aparta de los fines de reinserción y rehabilitación social que la Constitución española otorga a la pena.

Los efectos de la sanción de expulsión es triple. En primer lugar, determina la salida obligatoria del territorio español, en el plazo que establezca la resolución, que no será inferior a 72 horas. En segundo lugar, lleva aparejada la prohibición de entrar en España en un plazo que se establece con carácter proporcional a la infracción cometida, con un límite inferior de tres años y un límite superior de diez. Esta prohibición se extiende a los territorios de los Estados con los cuales España ha suscrito un acuerdo en tal sentido. Finalmente, la expulsión implica la extinción de cualquier autorización de permanecer en España y el archivo el procedimiento iniciado con tal objeto.

## **8.2-.Anexo 2**

### **Fichas personales de la entrevista familiar**

## FAMILIAS DE MARRUECOS

<b>FAMILIA Nº:</b>	1
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí y Española
<b>Años de estancia en España:</b>	20
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	18
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	4 (padre, madre y dos hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	15
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (ha finalizado todas las prestaciones)
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción, agricultura.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio

<b>FAMILIA Nº:</b>	2
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí y Española
<b>Años de estancia en España:</b>	20
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	20
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	5 (padre, madre y tres hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	13
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (ha finalizado todas las prestaciones)
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción, agricultura.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Marcharse a otro país de Europa.



<b>FAMILIA Nº:</b>	3
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí y Española
<b>Años de estancia en España:</b>	20
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	20
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	5 (padre, madre y tres hijos, dos de ellos independizados)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	15
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Propiedad
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción, agricultura.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio

<b>FAMILIA Nº:</b>	4
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí y Española
<b>Años de estancia en España:</b>	15
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	15
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	5 (padre, madre y tres hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	Formaron su familia ya viviendo en España
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Propiedad de los padres
<b>Nivel de Estudios:</b>	Graduado escolar
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (ha finalizado todas las prestaciones)
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción
<b>Expectativas de futuro:</b>	Marcharse a otro país de Europa

<b>FAMILIA Nº:</b>	5
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	10
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	6
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	5 (tres hermanos, la pareja de uno de ellos de nacionalidad rumana y su hijo)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	Se formó en España
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (ha finalizado todas las prestaciones)
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción, agricultura.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio

<b>FAMILIA Nº:</b>	6
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí y Española
<b>Años de estancia en España:</b>	10
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	2
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	4 (padre marroquí, madre española y dos hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	La familia se formó en España, vienen de Murcia.
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado el padre, sin prestaciones y la madre trabaja en servicio doméstico
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción, agricultura.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Movilidad geográfica

<b>FAMILIA Nº:</b>	7
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	10
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	10
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	4 (padre, madre y dos hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	8
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Propiedad
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (ha finalizado todas las prestaciones)
<b>Trabajos realizados:</b>	Empresario, tuvieron un negocio en propiedad.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio

<b>FAMILIA Nº:</b>	8
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	10
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	10
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	4 (padre, madre y dos hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	7
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (2 años agotadas las prestaciones)
<b>Trabajos realizados:</b>	Agricultura
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio

<b>FAMILIA Nº:</b>	9
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	10
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	10
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	4 (padre, madre y tres hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	8
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (dos años sin percibir ninguna prestación)
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción agricultura
<b>Expectativas de futuro:</b>	La familia se ha marchado a Marruecos, el padre permanece en el municipio.

<b>FAMILIA Nº:</b>	10
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	9
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	8
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	4 (padre, madre embarazada y dos hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	7
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (desde hace un año ha finalizado todas las prestaciones)
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Enviar a la familia a Marruecos y el padre permanecer en la localidad

<b>FAMILIA Nº:</b>	11
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	11
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	9
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	7 (padre, madre y cinco hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	7
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Trabajando
<b>Trabajos realizados:</b>	Agricultura, hostelería.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Se marchan a otra comunidad autónoma.

<b>FAMILIA Nº:</b>	12
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	10
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	8
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	4 (padre, madre y dos hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	7
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	Sí
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Pensionista por invalidez
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción
<b>Expectativas de futuro:</b>	Se marchan a otra Comunidad Autónoma.

<b>FAMILIA Nº:</b>	13
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	9
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	9
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	4 (padre, madre y dos hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	8
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	Sí (hijo)
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado. Cobrando subsidio
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción
<b>Expectativas de futuro:</b>	Permanecer en el municipio, por las ayudas para el hijo con discapacidad.

<b>FAMILIA Nº:</b>	14
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	8
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	2
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	4 (padre, madre y dos hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	6
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado. Cobrando paro
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en España

<b>FAMILIA Nº:</b>	15
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	10
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	9
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	5 (madre separada y 4 hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	8
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parada. Cobrando RAI
<b>Trabajos realizados:</b>	Limpieza, servicios múltiples, etc.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en España

<b>FAMILIA Nº:</b>	16
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	8
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	8
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	4 (padre, madre y dos hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	7
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Universitarios en Marruecos
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado. Cobrando paro.
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en España

<b>FAMILIA Nº:</b>	17
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	10
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	10
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	4 (padre, madre y dos hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	8
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Propiedad
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (ha finalizado todas las prestaciones)
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio

<b>FAMILIA Nº:</b>	18
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	11
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	11
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	4 (padre, madre y dos hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	9
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Graduado Escolar
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (ha finalizado todas las prestaciones)
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Movilidad geográfica en España



<b>FAMILIA Nº:</b>	19
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	10
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	10
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	3 (padre, madre y un hijo)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	8
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (cobrando el subsidio)
<b>Trabajos realizados:</b>	Agricultura, ganadería, construcción
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio

<b>FAMILIA Nº:</b>	20
<b>Nacionalidad:</b>	Marroquí
<b>Años de estancia en España:</b>	10
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	10
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	5 (madre española, padre marroquí y tres hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	La familia se formó en España
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Propiedad
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (ha finalizado todas las prestaciones)
<b>Trabajos realizados:</b>	Empresario de la construcción
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio

## FAMILIAS DE RUMANÍA

<b>FAMILIA Nº:</b>	21
<b>Nacionalidad:</b>	Rumana (etnia gitana)
<b>Años de estancia en España:</b>	8
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	8
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	6 (padre, madre y cuatro niñas)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	6
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (ha finalizado todas las prestaciones)
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción, agricultura, etc.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio

<b>FAMILIA Nº:</b>	22
<b>Nacionalidad:</b>	Rumana (etnia gitana)
<b>Años de estancia en España:</b>	9
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	8
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	6 (padre, madre y cuatro hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	7
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	En activo sin alta en la seguridad social
<b>Trabajos realizados:</b>	Ganadería, agricultura, servicio doméstico
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio

<b>FAMILIA Nº:</b>	23
<b>Nacionalidad:</b>	Rumana
<b>Años de estancia en España:</b>	7
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	2
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	1 (padre separado)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	6
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado. Cobrando PREPARA
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio

<b>FAMILIA Nº:</b>	24
<b>Nacionalidad:</b>	Rumana
<b>Años de estancia en España:</b>	8
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	8
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	6 (padre, madre y cuatro hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	7
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (ha finalizado todas las prestaciones)
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción, agricultura, etc.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Movilidad geográfica en España

<b>FAMILIA Nº:</b>	25
<b>Nacionalidad:</b>	Rumana
<b>Años de estancia en España:</b>	8
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	7
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	5 (padre, madre y tres hijos)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	7
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado el padre y la madre contratada en servicio doméstico
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción, agricultura, etc.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio.

## FAMILIA DE CHINA

<b>FAMILIA Nº:</b>	26
<b>Nacionalidad:</b>	China
<b>Años de estancia en España:</b>	4
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	1
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	2 (padre y madre la hija se ha marchado a China)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	0
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Ambos miembros de la pareja trabajan
<b>Trabajos realizados:</b>	Confección
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio mientras tengan trabajo.

## FAMILIAS DE LATINOAMERICA

<b>FAMILIA Nº:</b>	27
<b>Nacionalidad:</b>	Colombiana y Española
<b>Años de estancia en España:</b>	10
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	10
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	5 (padre, madre y tres hijos. El mayor de los hijos de una relación anterior)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	6
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Alquiler
<b>Nivel de Estudios:</b>	Estudios universitarios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parada sin prestaciones
<b>Trabajos realizados:</b>	Prostitución, servicio doméstico, etc.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio.

<b>FAMILIA Nº:</b>	28
<b>Nacionalidad:</b>	Colombiana y Española
<b>Años de estancia en España:</b>	11
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	10
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	5 (padre, madre y tres hijos, el mayor de una pareja anterior)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	6
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Propiedad
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Trabajando en servicio doméstico
<b>Trabajos realizados:</b>	Prostitución, servicio doméstico, etc.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio.

<b>FAMILIA Nº:</b>	29
<b>Nacionalidad:</b>	Ecuatoriana y Española
<b>Años de estancia en España:</b>	10
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	10
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	8 (padre, madre y cinco hijos, una de las hijas vino embarazada y es madre soltera)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	7
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Propiedad
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Parado (percibiendo prestación)
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción, agricultura.
<b>Expectativas de futuro:</b>	Están valorando que el padre se marche a Ecuador y la familia permanecer en España.

<b>FAMILIA Nº:</b>	30
<b>Nacionalidad:</b>	Ecuatoriana y Española
<b>Años de estancia en España:</b>	10
<b>Años residiendo en Madridejos:</b>	10
<b>Nº de miembros de la unidad de convivencia:</b>	7 (padre, madre y tres hijos, el novio de una de las hijas, y el bebé que acaban de tener)
<b>Años de la Reagrupación familiar:</b>	7
<b>¿Existe discapacidad en algún miembro de la familia?:</b>	No
<b>Características de la vivienda:</b>	Propiedad
<b>Nivel de Estudios:</b>	Sin estudios
<b>Situación laboral actual:</b>	Ambos miembros de la pareja trabajando
<b>Trabajos realizados:</b>	Construcción y hostelería
<b>Expectativas de futuro:</b>	Seguir en el municipio.